



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

DJM-3073/21

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2021

PCN COVID-19

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Carrera 10 # 12-15, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano– Piso 7

Teléfono: 8986868- Ext. 2022 – 2023

Correo: 102fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
Siniestro : 202752/2018*2
Fecha Siniestro : 11/10/2018
Afectado : José Simón Serna Lemo
Póliza : 39502568
Documento Interno : 1/2021*4353

Respetados Señores:

Procede esta Aseguradora a dar respuesta a su oficio No. 2019-0583-00 por medio de la cual requiere información de las personas que se presentaron a reclamar la indemnización correspondiente al SOAT que cubría el accidente en que perdió la vida el señor JOSÉ SIMÓN SERNA LEMOS con C.C. 6.477.275, fallecido el 14 de octubre de 2018.

Una vez revisada la información que reposa en esta Aseguradora, se evidencia que la Póliza AT 1329 – 39502568 – a la fecha ha sido afectada de la siguiente manera:

AFFECTADO	AMPARO RECLAMACIÓN	FECHA DE ACCIDENTE	RECLAMANTE	FECHA LIQUIDACION	VALOR PAGADO
José Simón Serna Lemo	INDEMNIZACION POR MUERTE Y GASTOS FIUNERARIOS	14/10/2018	SERNA TAFUR YAMILA	29/01/2019	\$ 4.882.763
José Simón Serna Lemo	INDEMNIZACION POR MUERTE Y GASTOS FIUNERARIOS	14/10/2018	SERNA TAFUR LUZ DANERY	29/01/2019	\$ 4.882.762

Aunado a lo anterior, nos permitimos informar que esta orden de pago corresponde al valor de la indemnización por Muerte y Gastos Funerarios de la Víctima, de la siguiente manera: 25% a nombre de SERNA TAFUR YAMILA, con número de identificación 1107059464, y 25% a nombre de SERNA TAFUR LUZ DANERY, con número de identificación 67043125, en calidad de hijas del fallecido.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Transversal 17 A Bis # 36-60 Bogotá D.C. Tel. 7518874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330
LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288 - CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00 Ext. 108
www.segurosdeleestado.com

DJM-3073/21

Así mismo nos permitimos informarle que el porcentaje restante queda sujeto a lo siguiente:

En virtud de lo enunciado en el artículo 2.6.1.4.3.2. del decreto 780 del 2016, para acreditarse como compañera permanente por parte de la señora Rosa Amalia Tafur Cuadros hace necesario aportar cualquiera de los siguientes documentos.

- Acta de conciliación extraprocesal ante un centro de conciliación o escritura pública, en el caso de compañero permanente donde hayan expresado su voluntad de formar una unión marital de hecho, firmado por los dos.
- Sentencia Judicial en donde se declare la unión marital de hecho.

Por otro lado, le indicamos que no se ha presentado ante esta Aseguradora ninguna otra solicitud por algún concepto de indemnización, por tal motivo no se ha negado la liquidación de ninguna reclamación.

Reiteramos nuestro compromiso de servicio y esperamos haber atendido satisfactoriamente las peticiones planteadas en su comunicado, agradeciendo su atención y anotando, que, ante cualquier inquietud, podrá comunicarse al teléfono PBX: 6767400 en la ciudad de Bogotá, D.C o al correo requerimientosjudicialesycartera@sis.co

Atentamente,

Profesional Jurídico
Lmarodriguez